



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021

Ejecutivo – traslado excepciones y niega suspensión

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00885-00

1. Examinado el certificado de existencia y representación de la ejecutada Inversiones la Totuma Corrida SAS aportado al plenario, se observa que el señor Wilmar García Marmolejo funge como representante legal de la mencionada sociedad. Por consiguiente, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 300 del CGP se considera una sola parte para efectos de la notificación llevada a cabo el 22 de octubre de 2021.
2. Téngase en cuenta que tanto la Totuma Corrida SAS, así como el señor Wilmar García Marmolejo en calidad de ejecutados contestaron la demanda en tiempo y presentaron excepciones de mérito.
3. Reconocer personería a la abogada Indira Patricia Chavez Camargo, como apoderada judicial de los demandados, en los términos y fines del poder conferido (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).
4. En consecuencia, de los medios exceptivos propuestos, se ordena correr traslado a la parte actora por el termino de diez (10) días de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del CGP.
5. Finalmente, respecto a la solicitud de suspensión del proceso, el despacho negará dicho pedimento, dado que no se configuran ninguno de los eventos descritos en el artículo 161 del CGP, aunado al hecho que las razones expuestas por la demandante tampoco comportan una causal de suspensión.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **185** fijado hoy **13 de diciembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e5e76a02de4660aca234e90a123884c47cd84ba90833bbf98c0c1c3ac45b1a9**

Documento generado en 10/12/2021 08:53:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>